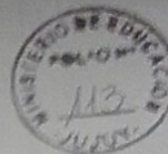




PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
 "2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



V.A.M.N.  
 EXPTE. N° 1056-16445-17

DECRETO N° **7485** -E-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DIC 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona el reconocimiento de servicios y el pago de haberes adeudados al Sr. Teodosio Inocencio Rodríguez, en (4) cuatro horas cátedra de Nivel Terciario con Carácter Interino en el Instituto de Educación Superior N° 4, correspondiente al período desde el 08 de junio de 2016 hasta el 12 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra acreditada con las planillas de asistencia obrantes en autos la efectiva prestación de servicios del agente desde el 08 de junio de 2016 al 12 de diciembre de 2016.

Que, mediante Resolución N° 555-E-22, de fecha 15 de febrero de 2022, se reconocen los servicios prestados y los haberes adeudados al Sr. Teodosio Inocencio Rodríguez en (4) cuatro horas cátedra de Nivel Terciario con Carácter Interino en el Instituto de Educación Superior N° 4, correspondiente al período desde el 08 de junio de 2016 hasta el 12 de diciembre de 2016.

Que, con la entrada en vigencia el 01 de agosto de 2015 del Nuevo Código Civil y Comercial el plazo de prescripción fue modificado a dos (2) años, Artículo 2562 Inciso c) "... el reclamo de todo lo que se devenga por años o plazos periódicos más cortos, excepto que se trate del reintegro de un capital en cuotas...".

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde tener por reconocidos los servicios prestados y declarar la prescripción al derecho de la percepción de los haberes al Sr. Teodosio Inocencio Rodríguez.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por reconocidos los servicios prestados por el Sr. Teodosio Inocencio Rodríguez, D.N.I. N° 14.089.426, en (4) cuatro horas cátedra de Nivel Terciario con Carácter Interino en el Instituto de Educación Superior N° 4, correspondientes al período desde el 08 de junio de 2016 hasta el 12 de diciembre de 2016, por las razones expuestas en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Téngase por prescripto el derecho a la percepción de haberes adeudados al Sr. Teodosio Inocencio Rodríguez, D.N.I. N° 14.089.426, en (4) cuatro horas cátedra de Nivel Terciario con Carácter Interino en el Instituto de Educación Superior N° 4, correspondientes al período desde el 08 de junio de 2016 hasta el 12 de diciembre de 2016, conforme lo expresado en el exordio.

*[Handwritten signature]*

TESTIGO QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



*[Handwritten signature]*  
 ESTRELLA GARCIA  
 VC Jefatura de Despacho  
 Ministerio de Educación



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

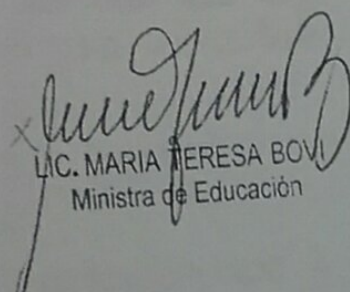
# 7485

-E.-

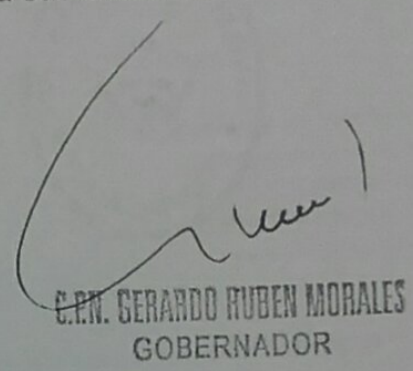
112.. CDE. A DECRETO N°

**ARTÍCULO 3°.-** Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar el presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

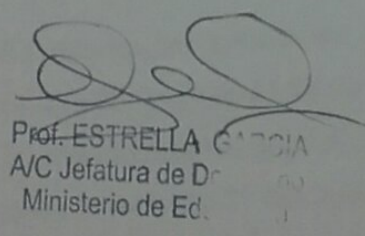
  
LIC. MARIA TERESA BOVI  
Ministra de Educación



  
C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CONFIRMO QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



  
Prof. ESTRELLA GARCIA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Educación